



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
78/2017 Y SU ACUMULADA 79/2017

PROMOVENTES: ENCUESTO SOCIAL Y  
MORENA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito y anexos presentado por Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas.	038549

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos signado por Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, con la personalidad que tiene reconocida en autos, quien informa de las acciones tendientes al cumplimiento del fallo recaído en la presente acción de inconstitucionalidad, consistentes en el requerimiento formulado al Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, atento al contenido del escrito y sus anexos, se requiere nuevamente al Poder Legislativo de Chiapas, para que dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído lo informe inmediatamente a este Alto Tribunal y anexe las constancias que acrediten su dicho.

Por otra parte, dentro del mismo plazo concedido en el párrafo que precede, se requiere al Instituto Nacional Electoral, por conducto de quien legalmente lo represente, para que informe a este Alto Tribunal acerca de la respuesta brindada a la solicitud formulada por el Congreso

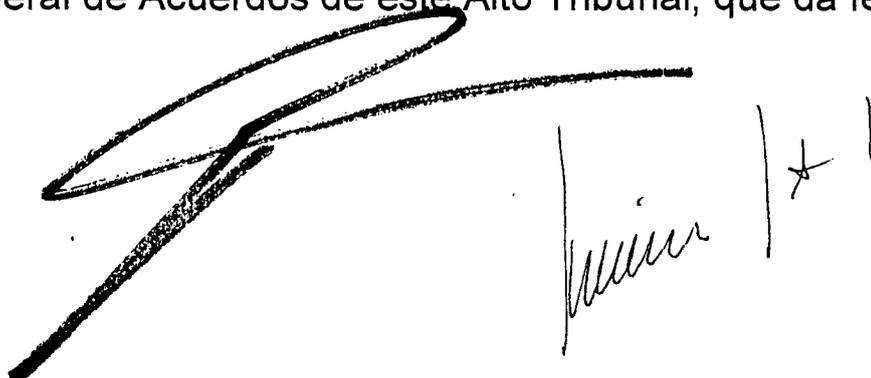
del Estado de Chiapas, para lo cual se ordena correr traslado al citado Instituto con copia simple del escrito de cuenta.

Apercibidas dichas autoridades, que de no cumplir con lo solicitado se les impondrá una medida de apremio.

Lo anterior, de conformidad con los artículos, 11, párrafo primero<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, bold, handwritten signature in black ink, likely belonging to Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, is written over the text. To the right of the signature, there is a smaller, more legible handwritten signature that appears to read "Carmina Cortés Rodríguez" followed by a star symbol and the number "1".

APR

---

<sup>1</sup> **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...)